

**INFORME TÉCNICO correspondiente a la justificación de las ofertas que podrían estar incursas en valores anormalmente bajos del expediente 2018/026.SER.ABR.MC**

La Mesa de Contratación, solicita al Servicio de Deportes la revisión de las alegaciones y justificaciones recibidas por parte de las empresas VALORIZA y SIMA DEPORTE/OCIO y su posibilidad de baja desproporcionada en relación al expediente **2018/026.SER.ABR.MC. Gestión integral, control, atención al público y mantenimiento general de las de las instalaciones deportivas de la UAH.**

El 24 de abril el Servicio de Deportes recibe desde el Servicio de Contratación para su valoración dos documentos en formato .pdf, uno por cada una de las empresas. Ambos compuestos por 8 páginas éstos son revisados Fernando Gil y Pablo Martín, director y técnico del Servicio de Deportes respectivamente.

**INFORME sobre la justificación de VALORIZA MEDIOAMBIENTE**

**Esta empresa basa su baja económica en los siguientes aspectos:**

- Aprovechamiento y optimización de medios y recursos propios ajenos a este contrato (maquinaria, herramientas de mantenimiento, equipos informáticos). Todo ello no les supone un coste añadido sino un ahorro.
- Ahorro en las compras que les permite reducir costes de materiales por pertenecer al grupo SACYR.
- Gastos correspondientes a cursos de formación y EPI's serán realizados o impartidos por la propia empresa.

Incluso en su estudio adecúan al alza porcentajes de gasto en los siguientes aspectos:

- Realizan un análisis detallado del estudio de costes del personal subrogable. Incluyen un aumento de salario de un 2% en el 2º año de contrato.
- Destinan 1,5% para gastos de absentismo.
- Consideran gastos sociales del personal al 34% por si fuera modificado en un futuro en vez del 33,5% estimado en el contrato.

Así pues, con estas 3 acciones prevén un pequeño margen tanto para subida salarial de los trabajadores como para una hipotética variación de aumento en los gastos sociales.

Para finalizar se presenta un cuadro resumen donde se reflejan todos los aspectos mencionados anteriormente. Se determinan unos escasos beneficios al finalizar los dos años de contrato, aunque sin pérdidas.

Analizadas estas justificaciones, la oferta presentada por VALORIZA, aunque muy ajustada, podría ser cumplida en sus propios términos, con todas las obligaciones que se exigían en los pliegos. Respeto la normativa laboral y tiene en cuenta tanto los convenios laborales como cualquier otra norma social o medioambiental.

## INFORME sobre la justificación de **SIMA DEPORTE y OCIO**

Esta empresa basa su baja económica justificando el ahorro en los siguientes apartados:

- Cotización a la Seguridad Social. Informa que ha tenido acceso a las nóminas de los trabajadores siendo el tipo real de cotización en la actualidad el 31,4% y no el 33,5% que figura en el Pliego. Esto supone un ahorro de más de 3.600€ anuales.
- Gastos Generales. Ahorro en las siguientes partidas:
  - \* Tareas de gestoría. Las realiza su propio personal y no externalizado
  - \* Seguros. Debido a su gran facturación estos y otros gastos similares son prorrateados en sus diferentes contratos.
  - \* Costes financieros. Su gran volumen de negocio y alta solvencia frente a las entidades financieras, que justifica mediante certificados bancarios y de Hacienda les permite este ajuste en Gastos Generales.
  - \* Aprovechamiento de personal propio de apoyo destinado actualmente en la UAH (contrato de Servicio de monitores y entrenadores) sin que de este aprovechamiento se desprenda, según los datos aportados, una merma en ningún aspecto del contrato ya adjudicado.
  - \* Aprovechamiento de otro personal propio que disponen en instalaciones cercanas y gestionadas por la empresa.

Para finalizar su justificación realiza un análisis comparativo entre la “Memoria económica justificativa” anexa al Pliego y su oferta económica. Se desglosan y detallan las partidas de gastos de personal, gastos sociales, así como del resto de partidas solicitadas y ofertadas.

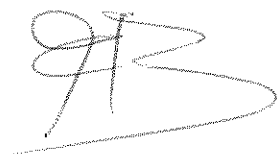
En dicha tabla comparativa se ven reflejadas las variaciones de “ahorro” que realizan.

Por tanto, considerando justificada la baja ofertada desde el punto de vista técnico y económico ya que respeta las condiciones laborales de los trabajadores incluyendo los convenios o cualquier otra norma laboral o social, estimamos que esta oferta también puede ser cumplida en sus propios términos incluyendo las obligaciones establecidas en los pliegos.

Como resumen se podría decir que ambas empresas han estudiado detalladamente los costes especialmente en materia de personal y social, así como los compromisos en las mejoras ofertadas. La baja en la oferta se debe a la reducción en sus márgenes tanto en su beneficio industrial como en gastos generales.

Por lo tanto, tal y como se ha indicado al analizar cada una de las ofertas, ambas podrían ser cumplidas tal y como están expresadas, sin que suponga la adjudicación a ninguna de las dos empresas un riesgo aumentado de incumplimiento de las prestaciones a realizar ni de las propias ofertas.

Alcalá de Henares a 25 de abril de 2019



**Fernando Gil Labarta**



**Pablo Martín García**